



Resolución Directoral N° 002 - 2017-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 04 de Enero de 2017

VISTO

El Informe No.0160-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-ST de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante la Secretaría Técnica, sobre las presuntas irregularidades producidas en los Procesos de Selección CAS N°s. 511-2013-AG-OA y 514-2013-AG-OA, y;

CONSIDERANDO

Que, el 26 de agosto de 2015, el Diario "El Sol" de Cusco hizo pública una denuncia del ciudadano Braulio Mariano Cabrera Sánchez, denuncia que fuera hecha ante la Fiscalía Penal de Turno de Cusco, en contra de dos trabajadores de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, Sede Cusco: ALVARO ARAGÓN JIMÉNEZ y RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, quienes habrían sido seleccionados en los procesos de selección CAS N° 511-2013-AG-OA y CAS N° 514-2013-AG-OA sin reunir los requisitos exigidos en los respectivos Términos de Referencia;

Que, en efecto, mediante el Proceso CAS N° 514-2013-MINAGRI-OA, el Ministerio de Agricultura y Riego, convocó a un proceso de selección para la contratación de un/a (01) de un Ingeniero Forestal Colegiado para el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil. El Proceso se llevó a cabo en la ciudad de Cusco el día 18 de diciembre de 2013, conducido en etapa de Evaluación Curricular y Entrevista por el Segundo Comité Especial integrado por la señorita MELISA GONZÁLES RAMÍREZ, en su calidad de presidenta, JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, como primer miembro suplente, designados mediante Resolución Directoral N° 0700-2013-AG-OA y la señorita LUCETTY ULLILEN VEGA, segundo miembro y representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, designada mediante Memorándum N° 2843-2013-MINAGRI-DGFFS;

Que, en dicho proceso de selección, según el Acta de Evaluación Curricular, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Comité Especial designado para dicho fin, emitió el comunicado No. 001-2013-COM2, declarando como APTO, entre otros, al señor ALVARO ARAGON JIMENEZ, y posteriormente, mediante comunicado No. 002-2013-COM2, ganador del proceso CAS N° 514-2013-MINAGRI-OA al señor ARAGÓN, de nacionalidad española;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SECRETARÍA TÉCNICA
DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES
DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO



Que, mediante el Proceso CAS N° 511-2013-MINAGRI-OA, en segunda convocatoria, el Ministerio de Agricultura y Riego, convocó a un proceso de selección para la contratación de un/a (01) especialista en Fauna Silvestre para que brinde soporte técnico en el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil. El Proceso se llevó a cabo en la ciudad de Cusco el día 29 de enero de 2014, conducido en la etapa de Evaluación Curricular por el Comité Especial integrado por MELISA GONZALES RAMIREZ, en su calidad de presidente, JOSE RAUL RODRIGUEZ VALENZUELA, EN su calidad de primer Miembro, y en la etapa de Entrevista Personal por el señor NINO ALARCÓN TORRES, en su calidad de presidente suplente, JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, en su calidad de primer miembro, quienes fueron designados mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-MINAGRI-OA y la señorita LUCETTY ULLILLEN VEGA, en su calidad de segundo miembro y representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, designada mediante Memorándum N° 3204-2013-MINAGRI-DGFFS;

Que, en dicho proceso de selección, según el Acta de Evaluación Curricular, de fecha 23 de enero de 2014, el Comité Especial designado para dicho fin, emitió el comunicado No. 001-2013-COM2, declarando como APTO, entre otros, al señor RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ y, posteriormente, mediante el comunicado No. 002-2013-COM2, se declaró ganador del proceso CAS N° 511-2013-MINAGRI-OA a dicho postulante;

Que, de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia para seleccionar a los especialistas, se tiene:

Perfil del Puesto para la contratación de un Ingeniero Forestal: Contratar los servicios de un/a (01) ingeniero forestal colegiado que pueda desempeñarse como Especialista Forestal en el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil.

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> De preferencia Ingeniero Forestal titulado, colegiado y con habilitación vigente; o Ingeniero agrónomo, biólogo y/o afines

Perfil del Puesto para la contratación de un Especialista en Fauna Silvestre: Contratar los servicios de un/a (01) Especialista en Fauna Silvestre que pueda brindar soporte técnico en el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco.

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> De preferencia biólogo titulado, zootecnista, médico veterinario y/o afines

Que, con respecto a la presentación del señor ALVARO ARAGÓN JIMÉNEZ al Proceso de Selección CAS, según documentos que obran en el Expediente, el Comité Especial verificó la conformidad de propuestas (Anexo N° 02 y N° 03) vía correo electrónico comitecas2@minagri.gob.pe y, después de evaluar los documentos remitidos, el Comité declaró APTOS a los postulantes: ALVARO ARAGÓN JIMÉNEZ y MACK MARLON TABOADA HERMOZA, resultando ganador el señor ALVARO ARAGÓN JIMÉNEZ. En efecto, con fecha de 18 de diciembre de 2013, se emitió el Comunicado N° 002-2013-COM2, declarando como ganador del Proceso CAS N° 514-2013-MINAGRI-OA al señor ALVARO ARAGÓN JIMÉNEZ;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Cusco
Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre
Cusco

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Cusco
Secretaría Ejecutiva (e)
de los Organismos Ejecutivos
del Proceso de Selección
Administrativa
Dependiente
LEANDRO TOVAR

Que, en este punto, cabe precisar que el señor Álvaro Aragón Jiménez, en su CURRICULUM VITAE que tiene carácter de Declaración Jurada, consignó los siguientes datos:

NACIONALIDAD	Española
COLEGIO PROFESIONAL	Colegio Oficial de Ingenieros Forestales España
REGISTRO	6391
LUGAR DE REGISTRO	Madrid-Actualmente está en trámite con el CIP de Cusco-Perú.

Que, el señor ÁLVARO ARAGÓN JIMÉNEZ, mediante su Carta N° 001-2015, con fecha de recepción de 27 de noviembre de 2015, remitió a la Oficina de Recursos Humanos de SERFOR copia de los siguientes documentos: i) Constancia de Revalidación del Título Profesional de Ingeniero Forestal, de fecha de 05 de noviembre de 2015 y ii) Resolución N° CU-300-2015-UNSAAC, de fecha 30 de octubre de 2015, mediante la cual se revalida el Diploma que confiere el Título Profesional de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales otorgado por la Universidad de Huelva España, que corresponde al Título Profesional de Ingeniero Forestal en la Universidad de San Antonio de Abad del Cusco;

Que, con respecto a la presentación del señor RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, al Proceso de Selección CAS, según documentos que obran en el Expediente, el Comité Especial verificó la conformidad de propuestas (Anexo N° 02 y N° 03) vía correo electrónico comitecas2@minagri.gob.pe y, luego de evaluar los documentos, dicho Comité declaró APTOS a nueve (09) postulantes, entre ellos a RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, quien al final del proceso fue declarado ganador el 29 de enero de 2014;

Que, cabe precisar que dicho postulante, en su CURRICULUM VITAE que tiene carácter de Declaración Jurada, consignó los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES

COLEGO PROFESIONAL (Si aplica)	En trámite
REGISTRO	En trámite
LUGAR DE REGISTRO	Cusco

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD INSTITUTO COLEGIO	CIUDAD -PAÍS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE/HASTA	FECHA EXTENSIÓN TÍTULO	DE DE
Doctorado						
Maestría	Ecología Gestión Ambiental	UNSAAC	Cusco-Perú	Junio 2013	En curso (2015) esperado	
Colegiatura	Biólogo		Cusco-Perú	1997-2005	2013	
(...)						



Que, el señor RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, como se muestra en los cuadros anteriores, consignó como profesión Biólogo de la UNSAAC de Cusco y que la fecha de extensión de su título fue el año de 2013. Sin embargo, mediante el Oficio N° 1036-2015-SERFOR-ATFFS-cusco, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco adjunta copia simple de la Información proporcionada por la UNSAAC, donde se encuentra la copia autenticada de la Resolución N°CU-1491-2014-GT, de fecha 04 de junio de 2014, de RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, mediante la cual se confiere el Título Profesional de Biólogo, con Código Universitario N° 971535;

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente, tomando en consideración que el proceso de Selección de Personal tiene etapas preclusivas, se presume que existiría responsabilidad administrativa funcional con respecto a los siguientes miembros del Comité Especial CAS N° 511-2013-AG-OA y CAS N° 514-2013-AG-OA:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
MELISA GONZÁLES RAMÍREZ	PRESIDENTE, DE LOS COMITES ESPECIALES EN ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	OGGRH-Bienestar Social
JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA	MIEMBRO, DE LOS COMITES ESPECIALES EN ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	OGGRH
LUCETTY ULLILEN VEGA	MIEMBRO REPRESENTANTE DE ATFFS (AREA USUARIA), DE LOS COMITES ESPECIALES EN ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	SERFOR

Que, en el Proceso CAS N° 514-2013-AG-OA, cuyo Comité Especial fue presidida, en etapa de Evaluación Curricular, por la señorita MELISA GONZÁLES RAMÍREZ, de acuerdo a los hechos expuestos, el señor ÁLVARO ARAGÓN JIMÉNEZ fue declarado ganador en dicho proceso, sin haber cumplido con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para ocupar el cargo de Especialista Forestal en el ámbito de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil. Dicho postulante, declaró tener Título de Ingeniero Forestal expedido por la Universidad de Huelva-España; sin embargo, en esa fecha no contaba con la revalidación correspondiente por una universidad peruana; consecuentemente, no se encontraba Colegiado ni Habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2008-Vivienda. En consecuencia, existiría responsabilidad administrativa funcional de los miembros del Comité Especial integrado por: MELISA GONZÁLES RAMÍREZ, JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA y LUCETTY ULLILEN VEGA; sin embargo, en el caso de la señora LUCETTY ULLILEN VEGA, representante del Área Usuaria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil-ATFFS (SERFOR), corresponde a dicha entidad determinar su presunta responsabilidad a través de su Secretaría Técnica en su condición de Entidad Tipo B, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en el Proceso CAS N° 511-2013-MINAGRI-OA, cuyo Comité Especial fue presidido, en etapa de Evaluación Curricular, por la Señorita MELISA GONZÁLES RAMÍREZ, de acuerdo a los hechos expuestos, el señor RONALD DANIEL CONCHA SÁNCHEZ, fue declarado ganador en dicho proceso, sin haber cumplido con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para ocupar el cargo de Especialista en Fauna Silvestre para brindar soporte técnico en el ámbito de Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco, en tanto que no contaba con el Título Profesional al momento que se presentó al citado Proceso CAS. En consecuencia, existiría responsabilidad administrativa funcional de los miembros del Comité Especial integrado por: MELISA GONZÁLES RAMÍREZ, JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA y LUCETTY ULLILEN VEGA; sin embargo, en el caso de la señora LUCETTY ULLILEN VEGÁ, representante del Área Usuaria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco-Sede Quincemil-ATFFS (SERFOR), corresponde a dicha entidad determinar su presunta responsabilidad a través de su Secretaría Técnica en su condición de Entidad Tipo B, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, sobre la transgresión de la norma administrativa, los investigados MELISA GONZÁLES RAMÍREZ y JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, habrían infringido el literal d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones", del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los ítems anteriores y, considerando lo establecido en el artículo 88° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, las sanciones por faltas disciplinarias pueden ser: a) Amonestación verbal o escrita, b) Suspensión sin goce de remuneraciones desde un día hasta por doce (12) meses, c) Destitución. En el presente caso, se propone la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA para los investigados MELISA ESTEFANY GONZÁLES RAMÍREZ, en su calidad de Presidenta, en la Etapa de Evaluación Curricular, de los Comités Especiales en el Proceso CAS N° 514-2013-AG-OA y del Proceso CAS N° 511-2013-AG-OA y JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, en su calidad de miembro de los Comités Especiales de los Procesos CAS N° 511-2013-AG-OA y Proceso CAS N° 514-2013-AG-OA, quienes tuvieron participación en dichos procesos durante la Etapa de Evaluación de documentos de los postulantes;

Que, de acuerdo al artículo 89° de la Ley del Servicio Civil, la amonestación es verbal o escrita. La sanción de amonestación escrita se aplica previo procedimiento administrativo disciplinario. La autoridad competente para instruir y sancionar viene a ser el Jefe inmediato. En el caso de MELISA ESTEFANY GONZÁLES RAMÍREZ, y JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, Especialistas de la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe inmediato viene a ser el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI; en el caso de LUCETTY ULLILEN VEGA, especialista de SERFOR, corresponde a dicha entidad sancionar conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante el Decreto Supremo No. 040-2014-PCM y la Directiva No. 02-2015-SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva No. 101-2015-SERVIR-PE; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley No. 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores MELISA ESTEFANY GONZÁLES RAMÍREZ y JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER como posible sanción a imponerse a los servidores MELISA ESTEFANY GONZÁLES RAMÍREZ y JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ VALENZUELA, la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA, previo procedimiento administrativo disciplinario.

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que el plazo para la presentación de descargos es de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación, y la autoridad



competente para recibirlo, o la solicitud de prórroga, es el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego notifique la presente resolución a los procesados dentro del plazo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos